Oficio Ordinario N° 27865 - 12/12/2013

2013120117485

Fiscalía de Valores

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

ANT.:

Su presentación de 14/05/2013 mediante la

cual formula consulta.

MAT:

Responde.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Α

SR. ANÍBAL PINTO F. SMALLCAP Advisors

MERCED Nº230 - SANTIAGO

En atención a su presentación del antecedente, mediante la cual formula una serie de consultas respecto de la viabilidad de desarrollar el proyecto que detalla y que pretende facilitar el desarrollo de negocios entre emprendedores en busca de financiamiento bajo el nombre de "BE Bolsa Emergente de Chile", cumplo con señalar lo siguiente:

Conforme a los antecedentes expuestos en su presentación, para fines de financiamiento del proyecto, un administrador referenciará al inversionista, para que invierta en un determinado proyecto, lo que se realizará a través de un contrato privado entre las partes.

En vista de lo señalado, esta Superintendencia estima que dicha operación no constituiría una oferta pública de valores conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº18.045, que dispone que "se entiende por oferta pública de valores la dirigida al público general o a ciertos sectores o grupos específicos", ya que se trataría de una negociación entre privados.

No obstante lo expuesto, se hace presente que en lo referente a si dicha operación constituye o no una actividad de tipo bancaria, ello compete a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y al efecto, se debe tener presente lo dispuesto en la Circular Conjunta Nº960, de 1990, dictada por esa Superintendencia y este Servicio.

Finalmente en relación a su consulta sobre la posibilidad de usar la palabra "Bolsa" en el nombre de su proyecto, cabe señalar que de conformidad a la Ley Nº18.045, la expresión "bolsa de valores" se encuentra reservada para las entidades descritas en el Titulo VII de dicha Ley y por lo tanto, el uso de la palabra "bolsa" no se encuentra restringida por esa ley. No obstante lo anterior, debe tener presente las normas sobre propiedad industrial que sean aplicables.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE